

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 28 JUN 2002

VISTO:

El Expediente N°3682/02, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR. S/ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL "AUXILIAR TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA" PRESENTADA POR EL INSTITUTO SALESIANO "SAN JUAN BOSCO" DE VICTORICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Salesiano San Juan Bosco de la localidad de Victorica Provincia de La Pampa, ha presentado una propuesta de Formación Profesional cuyo perfil profesional se denomina "Auxiliar Técnico en Gestión Administrativa" destinada a jóvenes y adultos en el ámbito de la localidad y sus alrededores;

Que la Ley Provincial de Educación N°1682, en su artículo 56° inciso l) establece la competencia del Nivel Central del Ministerio de Cultura y Educación para reorganizar unidades escolares afectándolas a nuevas experiencias pedagógicas;

Que por Decreto 1692/98 se ratifica el Convenio de Cooperación entre la Provincia de La Pampa y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para el Desarrollo del Programa de Transformación Institucional para la Formación Técnico Profesional;

Que es necesario fortalecer la educación tecnológica de nivel medio y superior no universitario y la formación profesional desarrollando nuevos perfiles profesionales considerando necesidades específicas del área y la región;

Que es necesario promover la participación de organizaciones del ámbito productivo y su articulación con establecimientos educativos;

Que como consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la propuesta de Formación Profesional denominada "Auxiliar Técnico en Gestión Administrativa" presentada por el Instituto Salesiano "San Juan Bosco" de la localidad de Victorica, La Pampa.

Artículo 2º.- Aprobar la estructura curricular de la referida oferta de formación que como Anexo forma parte de la presente Resolución

Artículo 3º.- Los Equipos Técnicos de Formación Profesional del Ministerio de Cultura y Educación evaluarán periódicamente el funcionamiento de esta ofer-///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

ta de formación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **567**/02.
EP/arf.

Je



M. Angel Tanos
Prof. MIGUEL ANGEL TANOS
Ministro de Cultura y Educación

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

ESTRUCTURA MODULAR

MODULO	CORRELATIVIDAD	DURACION
1. Lenguaje y Comunicación Aplicada I	-	36 HS
2. Matemática Aplicada I	-	36 HS
3. Operaciones Comerciales y Documentación de Respaldo I	-	36 HS
4. Entorno de la computadora personal e Introducción a la Informática	-	36 HS
1.1. Lenguaje y Comunicación Aplicada II	1	36 HS
2.1. Matemática Aplicada II	2	36 HS
3.1. Operaciones Comerciales y Documentación de Respaldo II	3	36 HS
5. Operaciones con Procesador de Texto y Diseño de Páginas I	1 y 4	36 HS
6. Operaciones con Planilla de Cálculo y Base de Datos I	2,3 y 4	36 HS
5.1. Operaciones con Procesador de Texto y Diseño de Páginas II	1.1. y 5	36 HS
6.1. Operaciones con Planilla de Cálculo y Base de Datos II	2.1, 3.1 y 4.1.	36 HS
7. Operaciones de redes informáticas y correos electrónico	1.1, 5, y 6	36 HS
8. Integración	1.1., 3.1. 5 y 6	36 HS

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 567/02.
EP/arf.

lep



Prof. MIGUEL ANGEL TANOS
Ministro de Cultura y Educación